ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4221/2016

POR LA QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 233/2016, PARA SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA 20 LOCALES DE LA INSTITUCIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 33°, INCISO G) DE LA LEY Nº 2051/2003 Y AL DECRETO Nº 5174/2005 Y SE ADJUDICA EL PROCESO A LAS FIRMAS CONSERMAR DE MARIELA C. MOLAS S., SEGE S.R.L. Y VANGUARDIA DE EVA N. PEREYRA A.

Asunción, 7 de noviembre de 2016

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DSG/214/2016 elaborado por el Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, por medio del cual solicita la Contratación por la Vía de la Excepción ANDE N° 233/2016, con ID N° 319090, para Servicio de Limpieza Integral para 20 Locales de la Institución, de conformidad al Artículo 33°, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 y al Decreto N° 5174/2005; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que se encuentra en proceso un nuevo llamado a contratación con ID N° 304484, cuya vigencia será a partir del 2 de enero de 2017, cuyo propósito es dar cobertura a los locales de la Institución ubicados en el área metropolitana e interior del país, incluyendo los Items objeto de esta contratación;

Que es necesario recurrir a la contratación de dicho servicio, por la vía excepcional, fundado en razones de urgencia impostergable, hasta tanto concluyan los trámites administrativos para la adjudicación de la nueva convocatoria;

Que las argumentaciones están contenidas en el Dictamen UOC/ANDE N° 637/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), que da por acreditada la justificativa, probada, concreta y objetiva para el procedimiento a Contratación por la Vía de la Excepción ANDE N° 233/2016, de acuerdo al Artículo 33°, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", punto 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005;

Que, el Artículo 19º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174 de fecha 29 de abril de 2005, en el punto 2, inciso c), menciona que: "*Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: ...c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley)...Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato*";

Que fueron invitadas a participar del proceso las siguientes firmas: Vidalim de Vidal A. Melgarejo T., Sege S.R.L., Vanguardia de Eva N. Pareyra A., Laya S.A., y Consermar de Mariela C. Molas S. y presentaron ofertas, cuatro firmas, según Acta N° 167/2016 de fecha 31 de octubre de 2016;

Que del estudio comparativo de ofertas realizado por la Unidad Técnica, constituida como Comité de Evaluación, resulta conveniente adjudicar a las firmas: Consermar de Mariela C. Molas S. - (Items 2, 12, 13 y 16), Sege S.R.L. - (Items 3, 4, 8, 14, 17,18 y 20) y Vanguardia de Eva N. Pereyra A. - (Items 6, 9, 10, 11 y 19), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la Institución y declarar desiertos los Items 1, 5, 7 y 15, porque la única oferta presentada para los mismos no reúnen los requisitos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones;

Que el costo del servicio será cubierto con fondos del rubro 17121.245 – 00 – 30 – 001 – 2016/27291 del Presupuesto de Programas de Administración General, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 586/2016 de fecha 27 de octubre de 2016;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003 y al Art. 30° inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento para la Contratación por la Vía de la Excepción ANDE Nº 233/2016, para Servicio de Limpieza Integral para 20 Locales de la Institución, de conformidad al Artículo 33°, inciso g) de la Ley Nº 2051/2003 y al Decreto Nº 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

2. Adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción ANDE Nº 233/2016, para Servicio de Limpieza Integral para 20 Locales de la Institución, en las siguientes condiciones;

2.1 A Consermar de Mariela C. Molas S.:

Item	Locales	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Complejo Sajonia - Áreas Libres	Mes	2	15.033.548	30.067.096
12	Dpto. de Supervisión de Obras de Distribución - Sede Boggiani - Áreas Cubiertas	Mes	2	8.007.398	16.014.796
13	Edificio Dpto. de Mantenimiento de Equipos de Distribución - Sede Boggiani - Áreas Cubiertas	Mes	1	8.007.398	8.007.398
16	Estación San Lorenzo - Áreas Cubiertas y Libres	Mes	1	5.294.456	31.077.400
	Estación La Victoria - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		4.003.699	
	Estación Guarambaré - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		8.711.698	
	Subestación Villeta - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		4.355.849	
	Estación Luque - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		4.355.849	
	Estación Capiatá - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		4.355.849	
Total					85.166.690

por un monto total de ₲ 85.166.690 (guaraníes ochenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil seiscientos noventa), IVA incluido.

2.2 A Sege S.R.L.:

Item	Locales	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3	Edificio de Dpto. de Mantenimiento de Equipos de Transmisión - Complejo Laurelty San Lorenzo - Áreas Cubiertas	Mes	2	7.017.152	14.034.304
4	Edificio de Dpto. Administración de Materiales de Transmisión - Complejo San Lorenzo - Áreas Cubiertas	Mes	2	7.017.152	14.034.304
8	Sede Regional Encarnación - Áreas Cubiertas y Libres	Mes	1	9.100.067	12.967.143
	Subestación Encarnación - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		3.867.076	
14	Sede Regional María Auxiliadora - Áreas Cubiertas y Libres	Mes	1	7.734.153	7.734.153
17	Estación Puerto Botánico - Áreas Cubiertas y Libres	Mes	1	3.747.576	22.963.457
	Subestación Ciudad Nueva Villa Hayes - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		3.747.576	
	Estación Limpio - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		7.734.153	
	Subestación Itauguá - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		3.867.076	
	Estación Pirayú - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		3.867.076	
18	Sede Regional Ñeembucú - Áreas Cubiertas y Libres	Mes	1	9.725.079	13.365.105
	Subestación Pilar - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		3.640.026	
20	Estación 500 kV y 220 kV - Ayolas - Áreas Cubiertas y Libres	Mes	1	11.686.393	11.686.393
Total					96.784.859

por un monto total de ₲ 96.784.859 (guaraníes noventa y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve), IVA incluido.

2.3 A Vanguardia de Eva N. Pereyra A.:

Item	Locales	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
6	Sede Regional Ciudad del Este (H2) - Áreas Cubiertas y Libres	Mes	1	11.409.536	11.409.536
9	Dpto. de Acompañamiento del Personal - Áreas Cubiertas y Libres	Mes	2	4.306.295	8.612.590
10	Div. de Administración y Supervisión de Obras de Generación y Transmisión - Áreas Cubiertas	Mes	2	8.293.011	16.586.022
11	Sede Regional Caacupé - Áreas Cubiertas y Libres	Mes	1	11.012.426	11.012.426
19	Sede Regional Caazapá - Áreas Cubiertas y Libres	Mes	1	14.095.501	18.445.876
	Subestación Caazapá - Áreas Cubiertas y Libres	Mes		4.350.375	
Total					66.066.450

por un monto total de ₲ 66.066.450 (guaraníes sesenta y seis millones sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido.

3. Declarar desiertos los Items 1, 5, 7 y 15, conforme a lo establecido en Artículo 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

4. Autorizar a la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la obtención de los Códigos de Contratación que permitan cumplir con el pago del servicio, según montos y firmas señalados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

5. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

6. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente